

Suplemento de entrenamiento de Nueva York para el Curso de ServSafe® Alcohol (con instructor y en línea)



Para completar el curso de ServSafe® Alcohol en Nueva York, debe aprender el contenido de este suplemento además de lo que ha aprendido en el curso. Le recomendamos que estudie este suplemento después de haber terminado el entrenamiento del curso. El contenido de este suplemento se utiliza con el permiso de la autoridad reguladora de licor del estado de Nueva York.

Tabla de materias

Dar alcohol a una persona menor de edad.....	2
Mitigación de sanciones por servir a una persona menor de edad	3
Revisión de identificaciones.....	3
Sanciones por dar alcohol a personas menores de edad	4
Poder de la autoridad reguladora de licor del estado de Nueva York	4
Ventas prohibidas.....	5
Sanciones para menores de edad que compran alcohol.....	5
Fianzas para licenciatarios	6
Negativa a restablecer una licencia de licor revocada	6
Sanciones por violaciones.....	6
Indemnización por lesiones	7
Ofensas y sanciones para licenciatarios y servidores.....	8
Sanciones para corporaciones.....	9
Tratar ilegalmente a un niño en primer y segundo grado	9
Jurisprudencia	10

Dar alcohol a una persona menor de edad — Ley de control de bebidas alcohólicas §65.1

Entrega directa de alcohol a personas menores de edad

Es ilegal vender, entregar o regalar alcohol a una persona menor de edad. Eso se aplica sin importar si la persona es o parece ser menor de 21 años de edad.

Un licenciatarario o un mesero puede negarse legalmente a vender o entregar alcohol a una persona menor de edad sin ser sancionado. Sin embargo, no se puede negar el servicio a basándose en la raza, credo, color u origen nacional de la persona.

Hay reglas específicas relacionadas a entregar alcohol a una persona menor de edad. Es ilegal hacerlo si el licenciatarario o el mesero:

- Entrega directamente una bebida alcohólica a la persona menor de edad.
- Permite que otra persona entregue una bebida alcohólica a la persona menor de edad.

Entrega indirecta de alcohol a personas menores de edad

Se espera que los licenciatararios y los meseros supervisen el establecimiento, dentro de lo razonable, para asegurar que no se entreguen bebidas alcohólicas a personas menores de edad. Si ocurre un incidente, decir que “no sabía” no será una defensa si los involucrados deberían haber sabido que la situación había ocurrido. Consultar el caso de *Beverly Lanes vs. Rohan*.

Si un licenciatarario o un mesero sabía o debería haber sabido que un cliente le está dando bebidas alcohólicas a una persona menor de edad, debe suspender esa orden. Si las bebidas alcohólicas ya se han sido entregadas, debe retirarlas. El no hacerlo es una infracción y al licenciatarario o al mesero se le hará responsable. También se pueden presentar cargos contra el cliente por entregar alcohol a una persona menor de edad. Consultar el caso de *Ronick, Inc. vs. New York State Liquor Authority*; Caso de *Austin Lemontree, Inc. vs. New York State Liquor Authority*.

Si un licenciatarario o un mesero ha proporcionado más de una bebida alcohólica a un cliente, se debe acompañar a este cliente al área donde consumirá las bebidas para asegurarse de que no se le dará alcohol a una persona menor de edad. El licenciatarario o el mesero serán responsables si no lo hacen y se le sirve alcohol a una persona menor de edad. (consulte el caso de *Jo mar Jo Restaurant Corp. vs. New York State Liquor Authority*; consulte el caso de *Culligan pub, Inc. vs. New York State Liquor Authority*).

Los licenciatararios con licencias para vender alcohol que será consumido fuera del establecimiento o los empleados de la tienda también pueden ser legalmente responsables si venden alcohol a un cliente que es probable que dé alcohol a una persona menor de edad y en realidad lo hace.

Mitigación de sanciones por servir a una persona menor de edad — Ley de control de bebidas alcohólicas §65.4, §65.6, §65.7

Defensa afirmativa

Los licenciatarios y meseros pueden presentar una “defensa afirmativa” contra la acusación de entregar alcohol a una persona menor de edad. Para ello, deben presentar pruebas que demuestran que al verificar la edad de la persona:

- Se basaron en una tarjeta de identificación con foto que parecía ser emitida por una agencia del gobierno.
- Ellos personalmente revisaron la tarjeta en el momento del incidente

Los licenciatarios y meseros acusados de entregar alcohol a una persona menor de edad (o a una persona que aparezca visiblemente intoxicada) pueden recibir una sanción menor si:

- Tienen un expediente disciplinario limpio por lo menos por cinco años
- Tienen un certificado válido de que han completado (o renovado) un programa de entrenamiento aprobado de concientización de alcohol (Approved Alcohol Training Awareness Program-ATAP)

La multa para los que cumplen con estas condiciones se limitará a \$1,000. Si un licenciatario o un mesero no ha completado el Programa ATAP, el licenciatario debe presentar una prueba escrita en un plazo de 90 días de que todos los empleados involucrados en la venta directa de alcohol han completado o renovado el programa. Esto reducirá la multa civil de la autoridad de licor en un 25%.

Revisión de identificaciones — Ley de control de bebidas alcohólicas §65-b.2(b), §65.4,

Identificaciones aceptables

Sólo ciertos tipos de identificación son aceptables como evidencia escrita de la edad de la persona en Nueva York:

- Una licencia de conducir válida o una tarjeta de identificación que no sea de conducir emitida por:
 - El Comisionado de vehículos motorizados
 - El gobierno federal
 - Cualquier territorio estadounidense, Commonwealth o de posesión de EE.UU.
 - El Distrito de Columbia
 - Un gobierno estatal dentro de EE.UU.
 - Una provincia de Canadá
- Un pasaporte válido emitido por el gobierno de EE.UU. o cualquier otro país
- Una tarjeta de identificación emitida por las fuerzas armadas de EE.UU.

Es legal que un licenciatario o un mesero analice cualquier forma válida de identificación que incluya un código de barras o una banda magnética si el dispositivo de escaneo es capaz de leer la información codificada en ella.

Comprobación de tarjetas de identificación

Se debe revisar la identificación para asegurar que es válida. Si ha expirado, no puede usarse para verificar la edad. Las identificaciones se deben revisar cuidadosamente hasta que el licenciatario o el mesero pueda concluir razonablemente que:

- Pertenece a la persona que la presentó
- No ha sido alterada

Sanciones por dar alcohol a personas menores de edad — Ley de control de bebidas alcohólicas §65.1 y §130.5, §17.3, §112 y §113 Ley de obligaciones generales §11-100 y §11-101

Sanciones penales

Un mesero que entregue o permita la entrega de alcohol a una persona menor de edad puede ser acusado de un delito menor de clase A. Un delito menor de clase A recibe una sanción por:

- Encarcelamiento de hasta un año
- Una multa de hasta \$1,000
- Una multa para el establecimiento de hasta \$5,000

Estos cargos pueden ser eliminados o atenuados si el licenciatarario o el mesero:

- No ha sido condenado por entregar o permitir la entrega de alcohol a un menor en los últimos 5 años y
- Ha completado o renovado un programa de entrenamiento aprobado de concientización de alcohol (si no es así, se les debe permitir completar o renovar uno).

Sanciones civiles

El titular de la licencia también puede ser sancionado por la autoridad de licor del estado por violaciones a la ley. Las sanciones incluyen:

- Revocación, cancelación o suspensión de la licencia de licor
- Una multa civil de hasta \$10,000
- Una fianza de hasta \$1,000
- 2 años de prohibición para futuras licencias del edificio que contiene los locales autorizados

Responsabilidad civil

Los licenciatararios y meseros que entreguen alcohol a una persona menor de edad son responsables de las lesiones causadas por ellos como consecuencia de la intoxicación. Esto puede incluir el pago de daños a terceras personas para compensarlos por lesiones personales, daños a la propiedad y daños a sus medios de sustento.

Poder de la autoridad reguladora de licor del estado de Nueva York — Ley de control de bebidas alcohólicas §17.3

La autoridad de licor del estado de Nueva York tiene el poder de hacer lo siguiente cuando las leyes de licor son violadas:

- Revocar, cancelar o suspender licencias y permisos de licor
- Imponer sanciones civiles a los titulares de las licencias y los permisos de licor

Ventas prohibidas — Ley de control de bebidas alcohólicas §65

Las bebidas alcohólicas no se pueden vender, entregar o regalar a ninguna persona que:

- Sea menor de 21 años de edad (o aparente serlo)
- Esté visiblemente intoxicada
- Sea conocido por el mesero como un borracho habitual

Los licenciatarios y meseros pueden rechazar dar servicio a estas personas sin temor a acciones criminales o civiles. Sin embargo, el servicio no puede ser negado basándose en la raza, credo, color u origen nacional de la persona.

Se pueden servir bebidas alcohólicas a una persona menor de 21 años de edad si la persona es un estudiante en un currículo con licencia o registrado emitido por el Departamento de educación del estado y:

- Se requiere que la persona deguste las bebidas alcohólicas en los cursos que forman parte del currículo registrado.
- Las bebidas sólo se utilizan para propósitos académicos dentro de una clase que es parte del currículo.

Sanciones para menores de edad que compran alcohol — Ley de control de bebidas alcohólicas

Es ilegal que una persona menor de 21 años adquiera o intente comprar bebidas alcohólicas usando una identificación que sea:

- Falsa
- Fraudulenta
- De otra persona

Las sanciones por una violación incluyen:

- **Primera ofensa:** multa de no más de \$100 y/o servicio comunitario que no exceda de 30 horas. También se le puede pedir a la persona que complete un programa de concientización sobre el alcohol.
- **Segunda ofensa:** multa de \$50 a \$300 y/o servicio comunitario que no exceda de 30 horas. También se le puede pedir a la persona que complete un programa de sensibilización sobre el alcohol si no lo ha hecho previamente.
- **Tercera o subsecuente ofensa:** multa de \$50 a \$750 y/o servicio comunitario que no exceda de 30 horas. La persona también debe someterse a una evaluación para determinar si sufre de alcoholismo o abuso de alcohol.

Además de estas sanciones, la corte puede también suspender la licencia de la persona para conducir vehículos motorizados o en casos de personas sin licencia, el derecho de obtener una licencia. Si se utilizó una licencia de conducir de Nueva York para una compra ilegal, o intento de compra, se puede suspender la licencia de la siguiente manera:

- **Primera ofensa:** tres meses
- **Segunda ofensa:** seis meses
- **Tercera o subsecuente ofensa:** un año o hasta que la persona cumpla 21 años de edad (lo que ocurra primero)

Fianza para licenciatarios — Ley de control de bebidas alcohólicas §112

La autoridad estatal de licores puede requerir que un licenciatario presente una fianza emitida por una compañía de fianzas. La fianza le ayudará a garantizar que el licenciatario no viole las leyes de licor y se asegure de que todas las multas y sanciones que se acumulen serán pagadas. La suma de la fianza será especificada por la autoridad estatal de licores.

Negativa a restablecer una licencia de licor revocada — Ley de control de bebidas alcohólicas §113

La autoridad reguladora del licor del estado puede negarse a restituir una licencia de licor revocada por un tiempo de hasta dos años. Esto se basa en una serie de consideraciones. Para la revocación debido a la venta ilegal de alcohol a un menor de edad, la autoridad del licor del estado también considerará si un licenciatario subsecuente, a través de la venta de los locales, ha obtenido ese local a través de lo que se llama una transacción de “arm’s length” (lo largo del brazo). Se trata de una venta en la que ni el comprador ni el vendedor se vieron obligados a participar en la transacción. Si la venta fue hecha para permitir al licenciatario original evitar los efectos de la revocación, entonces la licencia no será concedida.

Los siguientes tipos de ventas no se consideran transacciones de “arm’s length” (longitud de brazo):

- Venta entre parientes
- Venta entre empresas relacionadas o socios comerciales
- Venta o arrendamiento afectado por otras circunstancias

Estas ventas se pueden permitir y otorgarse la licencia si las partes pueden probar que el licenciatario original no hizo la venta para evitar la revocación.

Sanciones por violaciones — Ley de control de bebidas alcohólicas §130

Las sanciones por violaciones no enunciadas en la ley de control de bebidas alcohólicas deben considerarse como delitos menores. Esto no se aplica a la sección 106-6 (a) de la ley de control de bebidas alcohólicas, que se refiere a desnudos en un establecimiento.

Indemnización por lesiones — Ley de obligaciones generales § 11-100 y § 11-101

Lesiones causadas por personas menores de edad intoxicadas

Las personas lesionadas por una persona menor de edad que estaba intoxicada o afectada por el alcohol tienen el derecho de ser recompensadas por daños del licenciatario o del mesero si:

- A sabiendas, causaron la intoxicación
- Proporcionaron bebidas alcohólicas ilegalmente a la persona o ayudaron a la persona a conseguirlas
- Sabían o deberían haber sabido que la persona era menor de edad

No importa si la persona menor de edad murió o no después de causar la lesión. Los daños pueden ser pagados por daños sufridos por la persona, su propiedad, o sus medios de sustento.

Lesiones causadas por personas intoxicadas

Las personas lesionadas por una persona intoxicada tienen el derecho de ser recompensadas por daños del licenciatario o del mesero si:

- Causaron o contribuyeron a la intoxicación
- Proporcionaron bebidas alcohólicas ilegalmente a la persona o ayudaron a la persona a conseguirlas

No importa si la persona intoxicada murió o no después de causar la lesión. Los daños, tanto reales (aquellos destinados a compensar las pérdidas reales) y punitivos (aquellos destinados a disuadir al acusado de cometer el mismo delito), pueden ser recompensados por daños sufridos por la persona su propiedad o sus medios de sustento. Si el demandante o el acusado han muerto, el caso continúa con sus ejecutores.

Ofensas y sanciones para licenciatarios y meseros — Ley criminal §55.10, §70.15, §80.05

La ley de control de bebidas alcohólicas identifica delitos específicos graves y delitos menores asociados con violaciones de las leyes contenidas. Éstos se enuncian explícitamente en cada sección con diversas penas para cada uno.

Cualquier delito grave que no esté específicamente identificado en la ley de control de bebidas alcohólicas debe ser considerado un delito grave de clase E. Éstos requieren una sentencia mínima de un año en prisión.

Los delitos menores se clasifican como delitos menores de clase A o de clase B en la ley de control de bebidas alcohólicas. Cualquier delito menor que no esté específicamente identificado debe ser considerado un delito menor de clase A.

Sentencias y multas *(no se aplica a las corporaciones)*

Tipo	Sentencia	Multa
Delito menor clase A	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fijado por la corte ▪ No excederá de un año (con excepción de la posesión criminal de un arma). ▪ Depende de si la persona fue declarada culpable de ofensas anteriores en los últimos 5 años ▪ Depende de si el tribunal considerará la pena excesivamente dura 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fijado por la corte ▪ No excederá de \$1,000
Delito menor clase B	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fijado por la corte ▪ No excederá de tres meses 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fijado por la corte ▪ No excederá de \$500
Delitos menores no clasificados	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fijado por la corte ▪ Especificado en la ley u ordenanza que define el delito 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fijado por la corte ▪ Estará de acuerdo con las disposiciones de la ley que define el delito
Violaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fijado por la corte ▪ No excederá de 15 días ▪ No se impondrá tiempo de cárcel por violaciones que consistan únicamente en una multa 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fijado por la corte ▪ No excederá de \$250

Si una persona ha hecho dinero u obtenido propiedades al cometer un delito menor o una violación, se puede imponer una multa que:

- Sea fijada por la corte
- Puede ser hasta el doble de la cantidad monetaria que ganó el acusado con el delito (no debe exceder de \$5,000)

Sanciones para corporaciones — Ley criminal §80.10

Las corporaciones que violen la ley de control de bebidas alcohólicas estarán obligadas a pagar multas corporativas específicas delineadas en la ley. En los casos en que no se especifiquen multas, las corporaciones deberán pagar las siguientes multas:

- **Delito grave:** multa no superior a \$10,000
- **Delito menor clase A:** multa no superior a \$5,000
- **Delito menor clase B:** multa no superior a \$2,000
- **Violación:** multa no superior a \$500
- Hasta el doble de la cantidad que la corporación ganó al cometer el delito

En el caso de que se identifique una multa especial en la ley de control de bebidas alcohólicas (Alcoholic Beverage Control Law) para una violación corporativa, la multa será.

- Una cantidad dentro de los límites especificados por la ley
- Cualquier cantidad superior que no exceda el doble de la cantidad que la corporación ha ganado al cometer la ofensa

Tratar ilegalmente a un niño en primer y segundo grado — Ley criminal §260.20, §260.21

Una persona puede ser acusada de tratar ilegalmente a un niño en primer grado cuando:

- La persona permite que un niño menor de 18 años de edad entre o permanezca en un espacio donde haya:
 - Actividad sexual definida por la ley de control de bebidas alcohólicas
 - Actividad que involucre sustancias controladas o marihuana
- La persona da o vende bebidas alcohólicas a una persona menor de 21 años de edad. Esto no se aplica si:
 - Un padre o guardián legal da alcohol a la persona menor de edad
 - La persona menor de edad está degustando el alcohol como requisito de un currículo académico con licencia del Departamento de educación del estado

Los licenciatarios y los meseros pueden presentar una “defensa afirmativa” contra la acusación de tratar ilegalmente a un niño en primer grado. Vea la sección en este documento titulada: mitigación de sanciones por servir a una persona menor de edad.

Tratar ilegalmente a un niño en primer grado es un delito menor de clase A

Una persona puede ser acusada de tratar ilegalmente a un niño en segundo grado cuando:

- La persona (propietario, arrendatario, administrador o empleado) permite que un niño menor de 16 años de edad ingrese o permanezca en un lugar donde se vendan o regalen bebidas alcohólicas a menos que:
 - El niño está acompañado por un padre, guardián legal, o adulto autorizado por un padre o guardián
 - Se está llevando a cabo un entrenamiento o una actividad en un local para o por una escuela sin fines de lucro, iglesia, u otra institución educativa o religiosa.
 - El establecimiento está cerrado al público por un tiempo específico para realizar una actividad o entretenimiento, el niño está en las instalaciones y no se vende, sirve o regala alcohol
 - Está permitido por la ley

- La persona tatúa el cuerpo de un niño menor de 18 años de edad con tinta que no puede ser removida.
- La persona vende tabaco en cualquier forma a un niño menor de 18 años de edad.

Tratar ilegalmente a un niño en segundo grado es un delito menor de clase B.

Jurisprudencia

<p>Matter of Al Ronick, Inc. vs. New York State Liquor Authority, 157 A.D.2d 656</p>	<p>El mesero vendió dos bebidas alcohólicas a un hombre adulto en un bar. El hombre luego entregó una de las bebidas a una mujer sentada junto a él en el bar. La mujer no tenía la edad legal para tomar.</p>
<p>Matter of Austin Lemontree, Inc., vs. New York State Liquor Authority, 147 A.D.2d 476, affirmed, 74 N.Y.2d 869</p>	<p>A un hombre se le vendió una bebida alcohólica en el bar. El cliente entonces le dio la bebida a una mujer que estaba a tres pies del bar. Cuatro o cinco meseros estaban trabajando en el bar en ese momento. La mujer no tenía la edad legal para tomar.</p>
<p>Matter of Jo Mar Jo Restaurant Corp. vs. New York State Liquor Authority, 197 A.D.2d 625</p>	<p>El barman vendió dos bebidas alcohólicas a un hombre adulto en el bar. El hombre regresó a una mesa donde una mujer le esperaba sentada, y le dio una de las bebidas. El barman podía ver con claridad las personas de la mesa. La mujer no tenía la edad legal para tomar, (si el barman no hubiera podido ver la mesa, los cargos podrían haber sido disminuidos a "entrega múltiple".)</p>
<p>Matter of Culligan's Pub, Inc. vs. New York State Liquor Authority, 170 A.D.2d 506</p>	<p>El barman vendió dos jarras de cerveza en el bar y proporcionó cinco vasos. La cerveza fue consumida por cinco tipos en una mesa situada a siete u ocho pies del bar. El barman tenía una vista despejada de la mesa. Uno de los tipos no tenía la edad legal. (si la vista del barman hubiera estado obstruida, los cargos podrían haber sido disminuidos a "entrega múltiple".)</p>